
III.-COMERCIO EXTERIOR

IMPORTACION

Devolución de los depósitos del 25 por 100 por importaciones

La Dirección general de Comercio exterior comunica que estando terminando la devolución de las cantidades que se ingresaron como depósito del 25 por 100 por importaciones, se observa que algunos depositantes no solicitan la devolución, quizá por creer que es necesario que la mercancía esté despachada de

aduana. No es así, ya que se devuelven los depósitos en todos los casos, siempre que a la carta solicitándolo, dirigida a la Subdirección General de Comercio Exterior, se acompañe el resguardo bancario original de depósito y el ejemplar del «Interesado» de la licencia.

A las firmas industriales serán a las que se les conceda la importación de maquinaria en régimen global

Con cargo a los próximos repartos de los cupos globales, los contingentes para maquinaria solamente se concederán para firmas industriales, quedando de momento en suspenso la concesión de

licencias a las firmas comerciantes.

Es necesario la llamada hoja blanca o certificado de necesidad para que las solicitudes de importación puedan ser informadas favorablemente por A.T.I.

Es admisible la importación de material de equipo a pago diferido

La Dirección general de Comercio Exterior, en lo que respecta a las importaciones de material de equipo a pago diferido, observa el criterio de autorizar esta clase de importaciones en cualquier sistema o régimen de pagos que le sugieran las firmas importadoras, es decir, que se admite por dicho Organismo

el pago al contado o pago diferido, según le interese o convenga al importador. Este sistema operatorio se aplica en cualquier importación, independientemente del régimen que se siga en ésta, es decir, que se puede importar maquinaria a pago aplazado, en régimen liberal, global o bilateral.

EXPORTACION

Desgravación fiscal en favor de las exportaciones: Hojalata

Informamos a nuestros lectores que la desgravación fiscal concedida por el Decreto de 21 de julio último, no es de aplicación, hasta el presente, a las conservas exportadas y menos para los envases que las contienen, que constituyen una parte del coste de las mismas.

Por el contrario, la exportación separada de envases de hojalata, entra de lleno en la aplicación de la Orden Ministerial de 10 de agosto pasado por cuanto la desgravación afecta al capítulo 73 del vigente Arancel de Aduanas.